



ORIENTACIONES PARA LA

Emisión y Cierre de Actas

de las asignaturas
semipresenciales
2020-I





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 30 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016081-2020-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-2020000007 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del documento denominado “ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I”.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020 modificada con Resolución Rectoral N° 01722-R-20 del 1 de setiembre de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Régimen Anual y Semestral 2020;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N° 0732-2020-VRAP-UNMSM remite para su aprobación el documento denominado “ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I”;

Que vía correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el documento denominado “ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I”, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VÍCTOR GUILLERMO MANRIQUE SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

OCB/svr

Para la emisión y cierre de actas de las asignaturas semipresenciales correspondiente al semestre 2020-I, se considerará lo siguiente:

1

La oferta académica de asignaturas bajo la modalidad semipresencial debe estar aprobada por el Consejo de Facultad conforme lo dispone el numeral 5 de los lineamientos aprobados por resolución rectoral N.º 01293-R-20.

2

Las asignaturas semipresenciales tienen:

- a. Contenidos teóricos que se imparten en el semestre 2020-I
- b. Contenidos prácticos, que requieren un plan de recuperación.

3

Al concluir el semestre el docente que desarrolla la signatura de contenido teórico registrará en el SUM la calificación y el jefe de la unidad de matrícula de la facultad cerrará las actas de conformidad con el cronograma de actividades académicas aprobadas por la resolución rectoral N.º 01269-R-20.

4

El desarrollo del contenido práctico de la asignatura semipresencial se realizará en el ciclo de recuperación o tercer ciclo cuando se den las condiciones para el desarrollo de las prácticas.

5

Al concluir el desarrollo de los contenidos prácticos el docente responsable de la asignatura promedia las calificaciones de teoría y la práctica según la respectiva fórmula de evaluación e ingresa al SUM mediante acta adicional la nota que reemplaza a la registrada como calificación de la teoría.

6

El acta adicional emitida por excepción para estos casos será gratuita.

7

Para el segundo semestre 2020 II, se seguirá el mismo procedimiento.



